Servicio Murciano de Salud
Dirección General de Recursos Humanos
C/ Central, nº 7, Edf. Habitamia I
30100 ESPINARDO (MURCIA)

DE ALBA CASTAÑO, BARBARA 22/07/2022 10:35:39
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4bf42099-0999-a798-1561-0050569b6280

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE LA SUBCOMISIÓN TÉCNICA DESIGNADA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE LA CATEGORIA DE DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA, OPCIÓN ENFERMERIA, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE FECHA 19 DE JULIO CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD DE 24 DE JUNIO DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO PROVISIONAL DE PUNTUACIÓN E LOS ASPIRANTES .

ANTECEDENTES

1º) Con fecha 19 de julio de 2022, fue publicada la Resolucion de Subcomisión Técnica especifica designada para la selección de personal temporal por procedimiento de urgencias de la categoría Diplomado sanitario no especialista, opción Enfermería,por la que se aprueba el listado provisional de puntuación de aspirantes, convocada por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 24 de junio de 2022.

2º) En el Resuelvo tercero de la citada resolución se establecia que:" *los interesados dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para formular reclamaciones, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web de Murcia Salud, mediante escrito dirigido a esta Sucomisión Técnica Especifica. A tales efectos, la sede de la Sucomisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, c/ central, nº7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo. Murcia."*

3º) Con posterioridad, se ha detectado un error material en el referido resuelvo tercero, en lo referente al plazo de presentación de las reclamaciones a la puntuación provisional y forma de presentación de las mismas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

A la vista de lo expuesto

RESUELVO

Primero: Corregir error material contenido en la Resolución de 19 de julio de 2022 de la Subcomisión Técnica por la que se aprueba el listado provisional de puntuación de los aspirantes en el procedimiento de urgencia convocado para la selección de personal temporal en la categoria de diplomado sanitario no especialista, opción Enfermeria, convocada por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 24 de junio de 2022, en su resuelvo tercero y donde dice:

*"Los interesados dispondrán de un plazo de **3 días hábiles** para formular reclamaciones, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web de Murcia Salud, mediante escrito dirigido a esta Sucomisión Técnica Especifica. A tales efectos, la sede de la Sucomisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, c/ central, nº7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo. Murcia."*

Debe decir:

*"Los interesados dispondrán de un plazo de **5 días hábiles** para formular reclamaciones ante la Subcomisión Técnica, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web de MurciaSalud. Las reclamaciones deberán hacerse de forma telemática a través de la plataforma informática*."

Segundo: Abrir un nuevo plazo de presentación de reclamaciones de 5 días hábiles que se extiende desde el 25 de julio al 29 de julio de 2022 (ambos inclusive).

Segundo: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el plazo de un mes de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA PRESIDENTA DE LA SUBCOMISIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA
(P.A. La Secretaria de la Subcomisión Técnica Especifica)
(Fecha y Firma electrónica al margen)

Fdo: Bárbara De Alba Castaño

DE ALBA CASTAÑO, BARBARA 22/07/2022 10:35:39
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4bf42099-0999-a798-f561-0050569b6280